

SELO 4.^o
40. MRS.



AÑO DE
1823.

sex Militianos. Afin puey & q. no quede ilurovia
 la Superior orden, puey q. como Individuo q.
 se conceptuan a la Milicia, puede receder to
 nueva Eleccion & Comand^{tes}, en los referidos, en
 la q. se ha de celebrar el proximo Domingo.
 Para acreditar el q. abla en todo tiempo su
 justificacion ante S.E. la Diputacion, havid
 mesor Acuerdo, y Resolucion, pide se traiga a la
 vista el Expediente de Recepciones, y resultando
 q. el impedim^{to} fisico q. propusieron el D. Euf
 tano Manzano, y D. Agustin Farraga, fue la
 enfermedad actual o cronica, sean reconocidos
 por los facultativos de Medicina y Cirujia de es
 ta Plaza, quienes declaren si subsisten, o no di
 chas enfermedades, y con Certificacion de todo el
 resultado, y de las Recepciones que propusieron, se
 consulte a Dho. Diputacion para q. declare, si
 pueden los referidos ser admitidos a la inscripcion
 de Militianos Volunt^{es}, respecto a q. el art. 7.^o al
 Reglam^{to} Vigente concede uncam^{te} esta gracia a
 los exceptuados por Dho. Reglam^{to}, quedando sin
 efecto Dha. admision, hasta que recaiga Sup^r
 Resolucion. El q. abla esta persuadido q.
 esta Exencion dirigida uncam^{te} a salvar su

